



CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ARADA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y LA EMPRESA ALUTECH, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ARADA.

Nosotros: JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ, mayor de edad, hondureño, Casado, Bach. En Mercadotecnia, Identidad número 1602 1976 00039, residencia en el municipio de Arada, Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición como Alcalde de este término Municipal, Santa Bárbara en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se denominará ALCALDIA MUNICIPAL y NIDIA JACKELINE RAMOS BENÍTEZ, Mayor de edad, Casada, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con identidad número 0401-1985-01073, en su condición de Gerente Regional de empresa ALUTECH, con Oficina Regional en Copan, en el pleno goce de sus facultades mentales y civiles, facultados legalmente HEMOS CONVENIDO: Celebrar el presente convenio que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

A. CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO.

El presente convenio tiene como objetivo: Establecer las bases de coordinación y cooperación para la dotación de materiales de construcción para desarrollo de proyectos que implementa la Municipalidad bajo la modalidad Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC).

B. CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.

• ***POR PARTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL***

- Realizará las transferencias a ALUTECH por montos equivalentes en materiales o abonos parciales a las facturas.
- Proporcionar a Alutech la cantidad de materiales para atender a las demandas de los proyectos en ejecución.

• ***POR PARTE DE ALUTECH***

- Suministrará materiales de construcción como ser Aluzinc, canaletas, tuberías, cemento, varillas de diferentes diámetros, según priorizaciones y distribución que mande la Alcaldía Municipal.

C. CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONVENIO

El monto total del presente convenio es por la cantidad L.5,000,000.00 de los cuales la municipalidad podrá hacer abonos parciales con opción de sobregiro de 2 millones a 2.5 millones.

Los pagos se realizarán cada 2 meses a partir de la facturación.

Ambas partes acuerdan pactar las condiciones que mejor convengan para el cumplimiento del presente convenio a través de una carta acuerdo que se adjuntará al mismo.

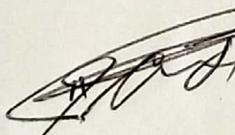
- **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una vigencia para esta primera entrega de materiales hasta el 15 de enero 2023.

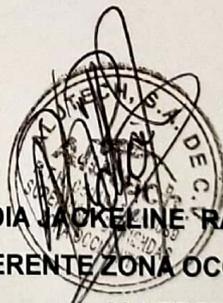
- **CLAUSULA QUINTA DE ACEPTACION**

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de toda y cada una de las clausulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a cumplir lo que en este documento se ha consignado.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en la ciudad de Arada, Depto. De Santa Bárbara, a los Veinte días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL




Lic. NIDIA JACKELINE RAMOS BENÍTEZ
GERENTE ZONA OCCIDENTAL
ALUTECH